

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 25 de junio de 2021. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que el BANCO DE OCCIDENTE informó que procedió con el embargo de las cuentas del ejecutado. Queda para proveer.


VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Auto número: **0473**

ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO PROCEDENCIA DE EMBARGO
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EQUILIBRIO ASOCIADOS S.A.S.
DEMANDADO : EESALAMANCA S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2020-00084-00

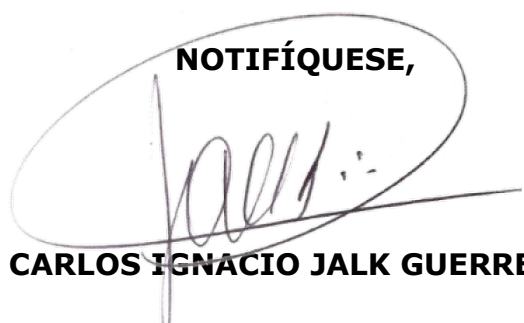
ASUNTO:

Visto y verificada la constancia secretarial que antecede, el Despacho agregará y; además pondrá en conocimiento de la parte demandante el oficio emitido por el BANCO DE OCCIDENTE donde informa la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre la cuenta del aquí ejecutado. (consec. 49 E.D)

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el oficio emitido por el BANCO DE OCCIDENTE donde informa la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre la cuenta del aquí ejecutado. (consec. 49 E.D)

NOTIFÍQUESE,

El Juez,
CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA Palmira, (Valle), 30-06-2021. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>070</u> de la misma fecha.  VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria

Rta Comunicados Embargos BDO BVR 21 00215

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Vie 25/06/2021 8:49

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (41 KB)

BVR 21 00215.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s) , debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

“De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en



Descarga la app



Ingresar al Portal Transaccional



Escribenos al chat



Llámanos (031) 390 2058



Para anular su suscripción a nuestros correos haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masivian Masiv email por:
Banco de Occidente – Cra 13 No.27 – 47, Bogotá, Colombia. Teléfono 746 40 00
<https://www.bancodeoccidente.com.co>

Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato.

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021

BVR 21 00215

Señor(a)(es):

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Doctor (a): MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO

CR 29 22 43 OF 207

PALMIRA

Radicado: 76520310300320200008400

Oficio: 636

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 2/02/2021, recibido el día 1/02/2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
EESALAMANCA SAS	900440665		2, 0

2: Se embargaron los saldos que a la fecha de recepción del oficio poseía el cliente en su(s) cuenta(s) Las cuales permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

0*: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el medio por el cual nos fue remitido con el código relacionado por ustedes en el oficio, no es posible validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: EDWIN GARZON

Revisado por: HAROLD LUJAN